	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 042**

**FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal i del Art. 20 del Estatuto General (Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994) y,

**CONSIDERANDO**

Que la docente de carrera de tiempo completo, **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, C.C. 49.723.367, adscrita al programa de Microbiología de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar, solicitó Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica durante dieciocho (18) meses a partir del inicio del periodo académico de 2019 para continuar y terminar el Doctorado en Biotecnología, en la Universidad Nacional con sede en Medellín, Colombia.

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, en sesión extraordinaria del 24 de septiembre de 2018 otorgó concepto favorable a solicitud para el estudio de Doctorado con una descarga total de sus funciones profesoriales para la realización de dichos estudios de la docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**.

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de septiembre de 2018, analizó que la solicitud de la docente mencionada en los anteriores considerandos, conlleva a la búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la academia.




Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, certificó "Que para la vigencia 2019, se incluirán en el proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación, los valores aquí descritos, sobre el valor anual proyectado de los emolumentos salariales y prestacionales, necesarios para atender la comisión de estudios solicitada por los docentes...". "... Para el proyecto de presupuesto de la vigencia 2020, se realizaron los siguientes cálculos, los cuales se incluirán cuando llegue el momento de presentar el proyecto de presupuesto de la correspondiente vigencia...".

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano presentó el 07 de noviembre de 2018 proyección de cálculo del valor para la comisión de estudios de la docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**.

Que la Directora del Departamento de Microbiología mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2018 certificó que el Departamento de Microbiología cuenta con docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos con la formación académica y la experiencia laboral y docente, para asumir las asignaturas que imparte la docente **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, MB313 Biología Molecular y MB318 Biotecnología y para desarrollar las actividades complementarias asignadas a la docente, tales como: Asesoría y Evaluación de Proyectos de Grado y Comité de Proyectos de Inversión de la Facultad Ciencias de la Salud.

Que el parágrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo 056 de 2005 establece: "...En los casos de comisión remunerada o parcialmente remunerada el docente será excluido de la carga académica mientras dure la comisión...".

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 042**

**FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA DOCENTE CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA"**

Que el Consejo Académico en la sesión del 26 de septiembre de 2018 acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en Biotecnología con descarga total de las funciones profesoriales de la docente de carrera y de tiempo completo, **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA** durante el término de dieciocho (18) meses a partir del inicio del periodo académico de 2019 y pasa a estudio y decisión del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de noviembre de 2018 con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, el Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, respectivamente, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudio en la Universidad Popular del Cesar, como son el Art. 20 literal i del Estatuto General y el Art. 19 del Acuerdo 056 de 2005, analizó el otorgamiento de la Comisión de Estudios a la docente enunciada en los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a partir del inicio del periodo académico de 2019 durante dieciocho (18) meses la Comisión de Estudios **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA**, C.C. 49.723.367, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscrita a la Facultad Ciencias de la Salud en el Programa de Microbiología, para terminar el Doctorado en Biotecnología, que cursa en la Universidad Nacional, Sede Medellín, Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar que sea descargada totalmente (100%) de las funciones profesoriales, a la docente de carrera **CARMEN JULIA PEDROZA PADILLA** durante el término de dieciocho (18) meses.

**ARTÍCULO TERCERO:** La comisionada se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 056 de 2005 y Art. 20 literal i del Estatuto General, Acuerdo 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar en desarrollo de los estudios señalados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26 días del mes de noviembre de 2018



**ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ**  
Presidente



**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario